



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

628

Artículo 1º : Acéptase la donacion para la Municipalidad de Colon
----- por parte de los Sres. Pedro Ernesto Nazar, Maria
Teresa F. Levisse de Montigny de Jaucourt de Nazar y Laurette de
Jaucourt, de dos lotes de terrenos ubicados en la Localidad de
Sarasa Partido de Colón designados como lotes cinco y seis de la
Mznza. 6, con una superficie de: 1.253,53 mts² y 976 mts². respecti-
vamente.- Nomenclatura castatral Circ. II, Seccion A. Mzna. 6, Par-
celas 5 y 6 del Partido de Colon (21).-

Artículo 2º : Se acepta como condición impuesta por los donantes
que la presente cesión gratuita se otorga para la construccion
de dos viviendas rurales, debiendo revertirse la cesión en caso
de la que la misma no se haya concretado antes del 1º de Enero
de 1987.-

Artículo 3º : Autorízase al Departamento Ejecutivoa efectuar el
----- pago de todos los impuestos y tasas que graven los
inmuebles a partir del 4 de Setiembre de 1985, así como los gastos y
honorarios que demande la escritura traslativa de dominio a favor
de la Municipalidad de Colon.-

Artículo 4º : De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELI-
BERANTE DE COLON (B) EL DIA 7 de Marzo de 1986

JMB/